

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **ALIMENTOS No. 201500281**

De acuerdo con la petición elevada en escrito que antecede, el Despacho ordena requerir a la demandante ANA AYDE HUERTAS CADENA y a la alimentaria SONIA ESPERANZA ESPINOSA HUERTAS para que informen y certifiquen los estudios superiores que esté adelantado la joven en este momento.

Líbrese la comunicación que corresponda para que el señor LUIS CARLOS ESPINOSA y su apoderada gestionen la entrega de la misma a sus destinatarias a efecto de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

No se reconoce personería a la abogada DEYANIRA GÓMEZ LEIVA, en atención a que el poder está dirigido a un proceso diferente al que nos ocupa.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA